
**Conferencia de las Partes del Año 2000
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

8 de febrero de 2001
Español
Original: inglés

Comisión Principal III

Acta resumida de la segunda sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 1° de mayo de 2000 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Reimaa (Finlandia)

Sumario

Intercambio de opiniones (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Intercambio de opiniones (*continuación*)

1. **El Sr. Barretto** (Departamento de Cooperación Técnica, Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)) dice que, con la ayuda de diapositivas, desea dar a la Comisión un panorama general de las actividades de transferencia de tecnología del Organismo que, en virtud de su Estatuto, han sido parte esencial de su función desde su creación. El Organismo desarrolló un “enfoque dirigido” de la transferencia de tecnología, apoyado en tres pilares: seguridad, tecnología y verificación.

2. El Organismo tiene dos mecanismos para la transferencia de tecnología: su programa ordinario y su programa de cooperación técnica. En virtud del programa ordinario, financiado con contribuciones obligatorias, el Organismo realiza su labor de transferencia de tecnología en cuatro frentes diferentes. Desarrolla normas, códigos de práctica, guías y seminarios. En esa esfera celebró alrededor de 400 reuniones y entre 10 y 14 conferencias por año y produjo aproximadamente 170.000 publicaciones. Otro aspecto del programa ordinario comprende contratos de investigación concertados con científicos externos. El número de dichos contratos ha aumentado constantemente. Actualmente hay unos 3.600 científicos que participan en investigaciones del OIEA. También con el programa ordinario el Organismo tiene en funciones dos laboratorios: el Laboratorio del OIEA para el Medio Ambiente Marino, en Mónaco, y el Laboratorio Seibersdorf, en Austria, que se ocupa principalmente de realizar análisis relativos a las salvaguardias, pero también de servicios científicos, investigación y desarrollo y capacitación de científicos. El Organismo también está asociado al Centro Internacional de Física Teórica de Trieste, Italia, adonde envía muchas personas para que reciban capacitación.

3. Sin embargo, el grueso de las actividades de transferencia de tecnología del Organismo se realiza con el programa de cooperación técnica. De los 98 Estados miembros que reciben cooperación técnica, 22 son países menos adelantados; 50 tienen una infraestructura de energía atómica de pequeña a mediana; 17 ya tienen en marcha programas de centrales nucleares, y media docena están en la etapa de planificación o construcción de programas de centrales nucleares.

4. Los propios Estados miembros fijan las prioridades de los programas. Las prioridades de cooperación

técnica de los Estados que tienen programas de centrales nucleares son la seguridad radiológica y nuclear; la gestión de desechos; el funcionamiento y mantenimiento de centrales nucleares; la salud humana; la protección ambiental, y las opciones de energía sostenible. Para los Estados que no tienen programas de centrales nucleares las prioridades son la seguridad radiológica y de los desechos; los alimentos y la agricultura; la gestión de los recursos hídricos; la salud humana y la nutrición; el desarrollo de los recursos humanos; la protección ambiental y las aplicaciones industriales.

5. En 1999 los programas de cooperación técnica comprendieron 815 proyectos operacionales en 98 países. Con los expertos contratados en los Estados miembros para prestar asistencia a otros Estados miembros, los científicos becarios o científicos visitantes y participantes en cursos de capacitación, en 1999 el programa de cooperación técnica movilizó unas 10.000 personas. También se suministró equipo. El valor de la cooperación prestada en la práctica a los países, excluyendo los gastos administrativos del OIEA y el apoyo técnico interno, que fueron cubiertos por el presupuesto ordinario, fue de 64 millones de dólares.

6. El grueso de los fondos, 92,2%, proviene del Fondo de Cooperación Técnica, con sumas mucho menores de recursos extrapresupuestarios, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y aportes de los países beneficiarios que comparten costos. Puesto que las contribuciones al Fondo son estrictamente voluntarias, también son imprevisibles. Además, desde 1985 tanto las promesas como los ingresos al Fondo han caído muy por debajo del objetivo fijado por la Conferencia General del OIEA, promediando en los últimos 15 años sólo el 85% de ese objetivo.

7. Un análisis de los desembolsos por sector del programa indica que el porcentaje más pequeño de los fondos, el 4,1%, se destinó a centrales nucleares. Los desembolsos para seguridad (19,9%) y salud humana (21,2%), por ejemplo, fueron mucho mayores. Analizados por componente, el 41% de los desembolsos se destinó a equipo, el 23% a servicios de expertos, el 19% a becas y visitas de científicos y el 17% a cursos de capacitación.

8. Para recibir cooperación técnica el Estado tiene que ser miembro del OIEA y firmar un acuerdo de dos partes, que comprenden el Acuerdo Suplementario Revisado y el modelo que figura en el documento

INFCIRC/267, por el cual se compromete a utilizar la asistencia solamente para aplicaciones pacíficas, adherir a las normas de seguridad del Organismo, respetar los derechos y responsabilidades en materia de salvaguardias del OIEA y proporcionar protección física de cualesquier instalaciones, equipo o materiales nucleares.

9. Para resumir, el gran programa de cooperación técnica del Organismo está bien definido, es simple y no polémico y está guiado por las prioridades de los Estados beneficiarios. Lamentablemente tiene recursos limitados, voluntarios y por lo tanto no asegurados. Aunque derivan del propio Estatuto del Organismo y no de sus responsabilidades en materia de salvaguardias en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), tiene mecanismos para abordar cuestiones relativas a la no proliferación.

10. En respuesta a la pregunta del representante de Nepal, el orador tendrá el agrado de proporcionar una lista de los 22 países menos adelantados que reciben cooperación técnica, muchos de los cuales están en África. En la región de Asia, Bangladesh y Mongolia son beneficiarios.

11. **El Sr. Othman** (República Árabe Siria) dice que fue con la expectativa de gozar de los beneficios de los usos pacíficos de la energía atómica en esferas como la agricultura, la medicina y la industria, que los países en desarrollo se unieron a los Estados poseedores de armas nucleares para aceptar en 1995 una prórroga indefinida del TNP. El artículo IV del Tratado expresa claramente que todos los Estados, sin discriminación, tienen derecho a desarrollar la energía atómica con fines pacíficos, y que, con ese fin, todas las partes se comprometen a facilitar el intercambio de materiales, equipo e información. Sin embargo, aparentemente algunas partes, habiendo obtenido la prórroga indefinida del TNP que deseaban, están colocando obstáculos en el camino de la aplicación del artículo IV del TNP, por ejemplo, negando la capacitación necesaria a científicos de países en desarrollo o cobrando honorarios exorbitantes para proporcionarla.

12. Por su parte, la República Árabe Siria ha cooperado provechosamente con el OIEA en la esfera de la capacitación para la protección radiológica, las aplicaciones en la agricultura y la industria y los ensayos no destructivos, de conformidad con el mandato del Organismo de propagar la energía atómica para fines exclusivamente no militares. Los países desarrollados deben

suministrar una cantidad mucho mayor de fondos para dichos programas de cooperación técnica en lugar de concentrarse tanto en las salvaguardias, por importante que sea ese sistema.

13. Sin embargo, algunos países, que aplican severas restricciones a la transferencia de tecnología nuclear a las partes no poseedoras de armas nucleares, simultáneamente prodigan esa tecnología, tanto en forma secreta como abiertamente, a Israel, el único Estado del Oriente Medio que no ha adherido al TNP, desatendiendo en forma flagrante las resoluciones de las Naciones Unidas que se lo piden. Como resultado, Israel ha adquirido capacidad en materia de armas nucleares, con la que está amenazando a sus vecinos. La posibilidad de que se ataque o amenace con atacar instalaciones nucleares pacíficas, especialmente por Estados que no son partes en el TNP, es motivo de preocupación en vista de las posibles consecuencias perjudiciales, incluso letales, de un ataque de ese tipo para los seres humanos y el medio ambiente. Por consiguiente, la comunidad internacional debe presionar a Israel para que adhiera al TNP sin demora y concierte un acuerdo de salvaguardias con el OIEA, por la aplicación universal del Tratado, la creación de un clima de confianza y el afianzamiento de la paz y la seguridad, no solamente en el Oriente Medio sino en todo el mundo.

14. **El Sr. Tyson** (Australia) dice que la facilitación de la aplicación pacífica de la energía nuclear es uno de los principios centrales del Tratado, pero que depende de la existencia de una atmósfera de certeza con respecto a la no proliferación. El objetivo de no proliferación y el del uso pacífico son partes esenciales del equilibrio de derechos y obligaciones de los Estados en virtud del Tratado.

15. Los dos componentes que fundamentan la estabilidad del comercio internacional de materiales y tecnología nucleares con fines pacíficos son el sistema internacional de salvaguardias y el régimen de controles de las exportaciones nucleares. Hace mucho tiempo que Australia considera prioritario el fortalecimiento del sistema de salvaguardias. Fue el primer Estado que ratificó un protocolo adicional con el OIEA y el primero que recibió una visita complementaria de acceso. Es un participante activo en la labor sobre salvaguardias integradas.

16. Como país que posee las mayores reservas de uranio, exportador principal de uranio y participante importante en el intercambio de tecnología, Australia

es firme partidaria de los controles de exportación para asegurar que sus exportaciones se empleen exclusivamente con fines pacíficos. Australia participa activamente en el Grupo de Suministradores Nucleares y en el Comité Zangger, que sirven para reforzar los objetivos de no proliferación del TNP. La existencia de un régimen de controles de exportación contribuye a la expansión del comercio y la cooperación, haciendo que los suministradores nucleares estén más dispuestos a exportar debido a la garantía de un marco reglamentado.

17. Una serie de medidas concretas demuestran el compromiso de su Gobierno con respecto a las obligaciones asumidas en virtud del artículo IV del Tratado. Paga todos los años, en su totalidad, la contribución prometida al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA, en la convicción de que la labor del Organismo permite a muchos países recoger los beneficios de la tecnología nuclear para la salud humana, la industria, la gestión de los recursos y los alimentos y la agricultura. Su delegación apoya los esfuerzos del Organismo para hacer más eficaz la transferencia de tecnología, teniendo presente la necesidad de no sobrepasar la disponibilidad de fondos. Además, su país participa en un dinámico intercambio de información y expertos, particularmente en la región de Asia y el Pacífico, y es un contribuyente sustancial a un proyecto de radioisótopos de conformidad con el Acuerdo de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencia y tecnología nucleares. Los organismos de Australia vinculados con la energía nuclear proporcionan regularmente expertos para proyectos del OIEA y bilaterales y se reúnen con sus contrapartes regionales.

18. El orador expresa su apoyo incondicional al marco jurídico internacional que fundamenta los usos pacíficos de la energía nuclear. La adhesión a normas internacionalmente aceptadas de seguridad nuclear es un factor clave para el éxito del desarrollo. Todo el comercio de materiales nucleares debe realizarse de acuerdo con los requisitos del TNP en materia de salvaguardias y las condiciones de protección física que figuran en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares. Su delegación desea que las normas de protección física se extiendan a las actividades nacionales. Australia ha sido un participante activo en el primer examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear; también firmó y está preparándose para ratificar la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión

de desechos radiactivos. Exhorta a los Estados que aún no son partes en esos instrumentos a que adhieran a ellos lo más rápidamente posible. La responsabilidad principal de impedir el tráfico ilícito de materiales nucleares incumbe a los propios Estados, pero el OIEA, en virtud de su mandato actual, puede hacer una contribución importante a la seguridad internacional coordinando el desarrollo de los sistemas nacionales de contabilidad, control y protección nucleares.

19. Aunque la mayor parte de los esfuerzos para fortalecer el marco jurídico e institucional internacional de la cooperación y el comercio nucleares se centra en los intereses de los Estados que se dedican a la investigación o a la generación de energía nucleares, un número mucho mayor de países tienen interés en asegurar que las actividades nucleares pacíficas se lleven a cabo de acuerdo con las normas más estrictas de protección y seguridad. En particular, los países de la región del Pacífico Sur se preocupan por los riesgos que acarrea la transferencia por vía marítima de materiales nucleares y esperan que los Estados que realizan embarques promuevan la seguridad de dichos materiales y garanticen compensaciones para cualquier industria dañada en caso de accidente. A ese respecto, su Gobierno alienta la esperanza de que pronto entren en vigor la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares y el Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares, a fin de afianzar el marco existente para la compensación mediante el establecimiento de un régimen mundial de responsabilidad.

20. **El Sr. Listre** (Argentina), hablando en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y además de Bolivia y Chile, dice que todas las partes en el Tratado tienen el derecho inalienable de utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. El Tratado garantiza el desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes mediante la cooperación internacional. Por lo tanto, otorga gran importancia al Programa de Cooperación Técnica del OIEA. Como destinatarios en virtud de ese programa y, en algunos casos, exportadores de material y tecnología nucleares, los países del MERCOSUR están a favor del intercambio de materiales, equipo y tecnologías destinados a usos pacíficos de la energía nuclear. Es importante que el OIEA asegure un equilibrio adecuado entre su función de promover la cooperación técnica y su papel regulador de la seguridad nuclear. Por consiguiente, la Conferencia de examen debe transmitir a las negociaciones actualmente en curso en

Viena una clara señal de la necesidad de financiar adecuadamente el programa de cooperación técnica para el período 2000-2005.

21. Los regímenes de control de exportaciones nucleares, cuyo propósito es asegurar que la energía nuclear se utilice únicamente con fines pacíficos, desempeñan un importante papel para favorecer la cooperación. El orador destaca la importancia de la transparencia y la necesidad de cumplir las normas internacionales de seguridad nuclear como medio de proteger el medio ambiente y de ese modo lograr la aceptación pública del uso pacífico de la tecnología nuclear. En particular, pide que se coopere para fortalecer las normas que regulan el transporte marítimo de desechos radiactivos.

22. **El Sr. Miranda** (Perú) recuerda que el artículo IV del Tratado afirma el derecho de todos los Estados partes a desarrollar el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, mientras, al mismo tiempo, compromete a los Estados a facilitar el intercambio más amplio posible de equipo, materiales e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear. No obstante, los debates anteriores sobre el artículo IV se basaron más en los principios que en los efectos prácticos de esas disposiciones. El Grupo de suministradores mundiales que controla la transferencia de tecnología de doble uso a otros Estados partes en el Tratado debe ampliarse para que los países en desarrollo puedan participar en la adopción de decisiones sobre la transferencia de tecnología. La continua discriminación hacia esos países sólo puede llevar a una mayor suspicacia con respecto a los motivos reales de la prohibición de la transferencia de tecnología nuclear.

23. Su Gobierno cree que se debe fortalecer el papel del OIEA a fin de que sirva como principal conducto de la transferencia de tecnología nuclear. Con ese fin, es necesario asegurar que los recursos para proyectos de cooperación sean adecuados, previsibles y garantizados. Su delegación alienta a los Estados cooperadores que pagan en su totalidad y a tiempo sus contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA.

24. Al mismo tiempo, nuevos desafíos y realidades hacen necesario revisar el futuro papel del OIEA en esferas como la protección física de los desechos nucleares, el tráfico ilícito de materiales nucleares y la verificación en las zonas libres de armas nucleares. La Conferencia de examen de 2000 debe estimular la adopción de medidas apropiadas para regular el transporte marí-

timo internacional de desechos radiactivos y de combustible nuclear agotado.

25. El Perú se ha beneficiado de la asistencia del Organismo en una serie de campos, de acuerdo con las prioridades establecidas en su plan de mediano plazo para las aplicaciones de la energía nuclear. Se ha empleado la tecnología nuclear para mejorar la nutrición infantil, controlar y erradicar plagas de insectos y estudiar el balance hídrico del lago Titicaca, entre otros proyectos. Además, se ha incrementado el control de las fuentes de radiación, que corresponden principalmente a aplicaciones médicas e industriales. Cabe mencionar también la disposición del Organismo para apoyar la consolidación de los acuerdos de paz entre el Perú y Ecuador. En ese sentido, señala a la atención el apoyo inicial del Organismo a dos proyectos de hidrología y uno en el campo de la medicina, que tendrían un importante efecto beneficioso en las poblaciones fronterizas.

26. Su Gobierno, como parte en la Convención sobre Seguridad Nuclear, participó en la primera reunión de examen celebrada en 1999 en Austria y presentó un informe sobre las medidas adoptadas para cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención. Además, la rama legislativa está en las etapas finales de aprobación de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, el Protocolo de 1997 de enmienda de la Convención de Viena de 1963 sobre responsabilidad civil por daños nucleares y la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Por último, señala a la atención la firma, en marzo, del Protocolo Adicional al Acuerdo de Salvaguardias entre el OIEA y el Perú, que aumentará la eficiencia del sistema de salvaguardias como contribución al cumplimiento de los objetivos del Tratado.

27. **El Sr. Suh Dae-won** (República de Corea) dice que su país se ha establecido como uno de los más grandes productores de energía nucleoelectrónica del mundo. Actualmente funcionan 16 centrales nucleares, que producen el 44% del total del suministro eléctrico, y están en construcción cuatro unidades más. Para satisfacer la creciente demanda de electricidad, su país desarrolló la Central Nuclear coreana estándar, en la que se ha mejorado la seguridad y la confiabilidad. Su país está redoblando sus esfuerzos en materia de investigación y desarrollo en la esfera de los reactores pequeños y medianos destinados a la cogeneración y la desalinización.

28. Su delegación asigna particular importancia a asegurar el derecho inalienable de todas las partes en el Tratado a desarrollar, producir y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación y de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado. Se deben otorgar más beneficios a los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen plenamente con sus obligaciones derivadas del Tratado relativas a los usos pacíficos de la energía nuclear. Dichos Estados tienen derecho a adquirir tecnologías y conocimientos nucleares, incluido un suministro estable de combustible nuclear. Por otra parte, se deben imponer sanciones estrictas a los Estados que permanecen fuera del Tratado o que no cumplen con las obligaciones que asumieron por ese instrumento.

29. La seguridad nuclear y la gestión del medio ambiente deben tener la máxima prioridad en la planificación futura del uso pacífico de la energía nuclear. Todos los países deben mantener los niveles más altos posibles de seguridad nuclear, con medidas nacionales y con la cooperación internacional. Todos los países deben tomar medidas concretas para aliviar la preocupación pública acerca de la seguridad operacional de las centrales nucleares y por la eliminación de desechos radiactivos. Todos los países deben redoblar sus esfuerzos para aplicar normas y directrices en la contabilidad, la protección física y el transporte de materiales nucleares. A ese respecto, su delegación acoge con beneplácito el resultado positivo de la primera reunión de examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en abril de 1999. Su delegación, reconociendo la importancia de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, espera con interés su pronta entrada en vigor. Exhorta a los Estados que aún no lo han hecho a que adhieran lo antes posible a todas las convenciones pertinentes. En vista del importante papel del OIEA en la transferencia de tecnología nuclear y en la asistencia para el desarrollo, su delegación comparte la opinión de que se otorgue al Organismo más autoridad y responsabilidad y se lo provea de los necesarios recursos financieros y humanos para llevar a cabo sus tareas.

30. **El Sr. Raja Adnan** (Malasia) dice que suscribe el documento de trabajo presentado por los miembros del Movimiento de los Países No Alineados partes en el TNP (NPT/CONF.2000/18. anexo) y, en particular, los párrafos relativos a los artículos III, IV, V y IX del Tratado.

31. En el párrafo 19 de la decisión 2 (“Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme”) aprobado por la Conferencia de examen y prórroga de 1995 (NPT/CONF.2000/32/Part I, anexo) se declara que deben hacerse todos los esfuerzos posibles para asegurar que el OIEA posea los recursos financieros y humanos necesarios para hacer frente eficazmente a sus responsabilidades en la esfera de la cooperación técnica, las salvaguardias y la seguridad nuclear. Implícita en ese principio está la necesidad de que las actividades del OIEA den igual énfasis a la cooperación técnica, las salvaguardias y la seguridad nuclear.

32. Desde 1995, con la aprobación del Modelo de Protocolo Adicional al acuerdo de salvaguardias del OIEA, se ha logrado un progreso sustancial en la esfera de las salvaguardias y en la de la seguridad nuclear con la adopción del Protocolo de enmienda de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, el Protocolo de 1997 de enmienda de la Convención de Viena de 1963 sobre responsabilidad civil por daños nucleares, la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares y la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos. Sin embargo, lamentablemente la cuestión de la financiación del programa de cooperación técnica del Organismo con recursos previsibles y asegurados ha permanecido sin solución.

33. Aunque en el Tratado no se establece en forma explícita el método por el cual se debe proporcionar la cooperación técnica, se reconoce en general que el Fondo de Cooperación Técnica del OIEA desempeña un papel clave al respecto. Sin embargo, durante el decenio pasado el grado en que se han alcanzado las metas en materia de recursos del Fondo varió ampliamente. Su delegación considera que la imprevisibilidad de la financiación y el desequilibrio siempre creciente entre las actividades promocionales y regulatorias del OIEA se deben en gran parte al concepto de contribuciones “voluntarias” al Fondo, pese al hecho de que las cifras que se fijaron como objetivo para dichas contribuciones fueron fijadas por unanimidad por la Conferencia General del OIEA. Aunque el Fondo ha crecido significativamente, en los últimos años también aumentó el número de Estados que solicitan asistencia y cooperación técnica. Además, en los últimos cinco años hubo una brecha promedio del 20% entre el objetivo y las contribuciones reales y, aun tomando en

cuenta la financiación adicional de fuentes extrapresupuestarias y otras, hubo un déficit del 15% en la financiación de proyectos para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.

34. El orador agradece a los donantes que han contribuido en exceso de las contribuciones al Fondo que les correspondían y destaca la necesidad de estudiar todas las fuentes de financiación voluntaria, negociada y extrapresupuestaria. Su delegación también está a favor de crear un fondo obligatorio de cooperación técnica, administrado por el OIEA, para suplementar el fondo voluntario. El Departamento de Cooperación Técnica del Organismo Internacional de Energía Atómica también debe tener asegurada una financiación adecuada en el presupuesto ordinario.

35. Aunque Malasia fue anteriormente casi exclusivamente un destinatario del programa de cooperación técnica del OIEA, actualmente está prestando asistencia a otros países en desarrollo en las aplicaciones pacíficas de la tecnología nuclear. La cooperación técnica es un medio importante de promover la transparencia en los programas nucleares nacionales, actuando como disuasivo del mal uso de la tecnología nuclear o de su desviación a fines no pacíficos. Los programas nacionales de tecnología nuclear no se pueden desarrollar aislados de las instituciones internacionales. Por lo tanto, insta a que se fortalezcan los vínculos entre los países en desarrollo mediante el mecanismo del OIEA para la cooperación técnica entre países en desarrollo.

36. Finalmente, su delegación cree que el costo creciente de la aplicación de medidas adicionales de salvaguardias pronto afectarán la financiación voluntaria de la cooperación técnica. Por lo tanto, sigue con interés la evolución de una propuesta para establecer un fondo de verificación para el control de las armas nucleares, en particular el documento alternativo sobre financiación que está preparando el Director General del OIEA. Espera que el prorrateo de contribuciones para la financiación de dichas medidas de verificación del desarme se pondere respecto de los Estados poseedores de armas nucleares de manera de minimizar las repercusiones negativas en las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica.

37. **La Sra. Laohaphan** (Tailandia) observa con satisfacción el progreso significativo realizado en las actividades de cooperación técnica del OIEA, a pesar de la falta de recursos previsible y asegurados. Su delegación encomia al OIEA por su papel como mecanismo

clave para la cooperación científica y técnica en el uso pacífico de la energía nuclear y en la transferencia de tecnología a sus Estados miembros en desarrollo. Su delegación también cree que ese esfuerzo daría resultados más tangibles si los Estados afectados cumplieran sus compromisos en materia de financiación. La función del OIEA debe ampliarse y, a ese respecto, su delegación acoge con beneplácito el esfuerzo del Organismo por mejorar la eficiencia y la eficacia de sus actividades. Se debe poner énfasis en la cooperación internacional para la promoción de normas de seguridad nuclear, la gestión de los desechos radiactivos y la seguridad de los materiales nucleares.

38. Su Gobierno está firmemente comprometido a cumplir las disposiciones del Tratado e hizo todo lo posible por pagar su contribución al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA a pesar de las dificultades económicas que enfrenta Tailandia. Cree que el Fondo, aunque es voluntario, debe considerarse como un compromiso político congruente con las obligaciones de los países en virtud del Tratado. El Fondo debe tener recursos previsible, adecuados y asegurados. Por lo tanto, su delegación exhorta a los Estados miembros del Organismo a que paguen en su totalidad sus contribuciones al Fondo.

39. En virtud del Tratado los Estados partes tienen el derecho inalienable de emprender la investigación, producción y uso de la energía nuclear con fines pacíficos, sin discriminación. En consecuencia, toda restricción injustificada de la exportación a países en desarrollo de materiales, equipo y tecnología con fines pacíficos es incongruente con las disposiciones del Tratado. Los controles de exportación con el fin de promover la no proliferación deben aplicarse de manera transparente y realista, dentro del marco del diálogo y la cooperación entre todos los Estados partes interesados.

40. Su delegación está de acuerdo en que existe un vínculo entre la cooperación nuclear pacífica y la no proliferación nuclear. Por lo tanto, los Estados partes están obligados a asegurar que la cooperación no presente ningún riesgo ni contribuya a la proliferación nuclear. Por otra parte, la promoción de la no proliferación no debe obstaculizar la cooperación técnica ni la transferencia de tecnología. Su delegación consideraría inaceptable que los Estados poseedores de armas nucleares trataran de lograr la no proliferación nuclear, de conformidad con el artículo I del Tratado, a expensas del uso pacífico de la energía nuclear por los Estados

no poseedores de armas nucleares que observan sus normas. Al mismo tiempo, los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad, de acuerdo con el Tratado, de asegurar que sus materiales y tecnología nucleares no caigan en manos de Estados que no observan las normas, y sin que trasladen el costo de dichas medidas a los Estados no poseedores de armas nucleares que cumplen dichas disposiciones.

41. **El Sr. Schmidt** (Austria) expresa el pleno apoyo de su delegación a la declaración formulada por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea y a los párrafos 14 a 19 de los “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” aprobados en 1995. Austria siempre ha sostenido que la energía nuclear no contribuye al desarrollo sostenible y que no debe desempeñar un papel clave en las políticas energéticas futuras.

42. En las actividades de cooperación para los usos pacíficos de la energía nuclear se debe dar un tratamiento preferencial a los Estados no poseedores de armas nucleares que concertaron y están aplicando acuerdos de salvaguardias del OIEA. El Organismo juega un papel clave prestando asistencia a los países en desarrollo en los usos pacíficos de la energía nuclear y sus esfuerzos tendientes a aumentar la eficacia de su programa de cooperación técnica son encomiables. Los recursos para las actividades de cooperación técnica del OIEA deben ser seguros, previsibles y adecuados. Por lo tanto, su delegación insta a los Estados Miembros a que hagan su contribución al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo pagándola en su totalidad y a tiempo. Austria participa en el programa de cooperación técnica del OIEA en las esferas de las aplicaciones no energéticas y de la seguridad. Como país sede del OIEA, Austria ofrece capacitación en esferas como la protección radiológica, la medicina nuclear, la agricultura, la física básica y la química radiológica y ha apoyado el envío temporal de científicos a países en desarrollo para dar cursos de capacitación o asesoramiento práctico sobre proyectos científicos. Además, Austria hace regularmente la contribución prometida, en fecha temprana y en su totalidad, al Fondo de Cooperación Técnica.

43. La transparencia en los controles de exportación está directamente relacionada con la cooperación y los usos pacíficos de la energía nuclear. La aceptación de los controles de exportación depende en gran medida de la fijación de criterios claros y previsibles, desarrollados en una atmósfera de cooperación y diálogo. En

relación con eso es vital tener en cuenta las quejas de los países en desarrollo acerca de la falta de voluntad de los países industrializados para cooperar en los programas de asistencia técnica debido a sus políticas restrictivas e impredecibles relativas a los expertos. Su delegación encomia el trabajo realizado en los últimos cinco años para mejorar la transparencia, incluidos dos seminarios organizados por el Grupo de Suministradores Nucleares, en los cuales tanto los países proveedores como los no alineados expresaron sus opiniones, así como la labor del Comité Zangger, al que a menudo se hace referencia como Comité de Exportadores del TNP. Al respecto, señala a la atención el documento NPT/CONF.2000/17.

44. Además de su posición sobre la energía nucleoelectrónica, Austria asigna particular importancia a la protección de la salud y a la seguridad en las centrales nucleares existentes y en otras instalaciones nucleares. Es de importancia decisiva contar con una adecuada infraestructura técnica, humana y reguladora nacional en materia de seguridad nuclear, protección radiológica y gestión de desechos para la aplicación pacífica de la energía nuclear. Los esfuerzos nacionales deben ser suplementados por la cooperación internacional en esas esferas. Su delegación apoya firmemente las actividades del OIEA destinadas a fortalecer la seguridad nuclear en el funcionamiento de reactores de potencia y de investigación y celebra el aumento de la cooperación internacional con ese fin. Asimismo, acoge con beneplácito la Primera Reunión de Examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, celebrada en Viena en abril de 1999, que demostró un alto nivel de conocimientos sobre la seguridad nuclear, tanto en el plano nacional como en el internacional, así como los méritos del examen inter pares y de la presión de los iguales. Espera ver en la siguiente reunión una mejora de los informes de los Estados Miembros, especialmente en las esferas en que la seguridad se ha encontrado deficiente. También insta a todos los Estados, en particular a los que explotan, construyen o planifican reactores de potencia, a que adhieran a la Convención sobre Seguridad Nuclear y pide una extensión voluntaria de la Convención más allá de la explotación de centrales nucleoelectrónicas, por ejemplo a los reactores de investigación.

45. Su delegación celebra la conclusión de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos y espera que entre pronto en vigor.

Exhorta a los Estados que aún no lo han hecho a que adhieran a la Convención y destaca la importancia de aplicar al sector militar las normas de la Convención para las actividades civiles. Encomia al OIEA por sus actividades relativas a la gestión de desechos y espera que se las consolide. En particular, respalda los programas del OIEA para ayudar a los Estados Miembros con respecto a las normas de seguridad, exámenes inter pares y otras actividades técnicas.

46. Un requisito previo de la cooperación es que los recipientes de material nuclear y otras sustancias radiactivas apliquen normas apropiadas de protección física. Austria participa en los esfuerzos del OIEA por mejorar la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, cuyo alcance es demasiado estrecho y debe extenderse al uso, almacenamiento y transporte nacional. Una Convención reestructurada también debe proporcionar orientación a los Estados Miembros sobre la creación de un sistema nacional para la protección física.

47. **El Sr. Mayor** (Suiza) dice que su delegación asigna gran importancia al derecho inalienable de su país a desarrollar la investigación, producción y uso de la energía nuclear con fines pacíficos, incluso con respecto a la elección del ciclo del combustible nuclear. Como Suiza, al igual que otros Estados no poseedores de armas nucleares, ya ha hecho una importante concesión al adherir al TNP y adoptar su Protocolo Adicional, su Gobierno espera, a cambio, una aplicación más estricta del artículo IV. Igualmente, tiene clara conciencia de su deber de garantizar en todo momento la seguridad del ciclo nuclear civil. A ese respecto, observa con satisfacción que, contrariamente a algunas predicciones, el tráfico ilícito de material nuclear no ha alcanzado el volumen esperado. Dado que actualmente 2.000 millones de personas no tienen acceso a la electricidad y se estima que esa población aumentará en 3.000 millones durante el decenio próximo, para no mencionar la existencia limitada de combustible fósil y la necesidad de reducir las emisiones de gas de efecto invernadero, es patente la importancia de mantener la opción nuclear para satisfacer las necesidades de energía.

48. El compromiso de su Gobierno en relación con el TNP está demostrado por sus contribuciones regulares al Fondo de Cooperación Técnica del OIEA, su actuación en diversos programas destinados a aumentar la seguridad de los reactores nucleares, su participación

en comités del OIEA y el traslado temporal de expertos especializados a diferentes partes del mundo.

49. Suiza está preparada jurídica y estructuralmente para aplicar tanto la Convención sobre Seguridad Nuclear, que ratificó en 1996, como la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que ratificó en 1999 y cuyo grupo de redacción fue presidido por un profesor suizo. El único paso que falta dar en cuanto a la aplicación por Suiza de esta última Convención es el ajuste fino de las reglamentaciones nacionales sobre la eliminación de desechos radiactivos. Últimamente Suiza participó activamente en las deliberaciones del OIEA sobre la posibilidad de enmendar la Convención de 1980 sobre la protección física del material nuclear y de extender su aplicación a las centrales nucleoelectricas.

50. **El Sr. Lilland** (Noruega) dice que su delegación adhiere firmemente a las obligaciones relativas a la no proliferación nuclear que se establecen en el párrafo 2 del artículo III del Tratado. Desde su creación en 1971, el Comité de Exportadores del TNP, más tarde conocido como Comité Zangger, estableció un entendimiento común sobre la forma de aplicar ese artículo con miras a asegurar una interpretación congruente de las obligaciones en él contenidas. Como miembro del Comité Zangger, su Gobierno aplicó el entendimiento básico del Comité en su política nacional de control de exportaciones. Su Gobierno exhorta a otros países que no son miembros del Comité Zangger a que adopten la lista inicial del OIEA y salvaguardias amplias como requisito mínimo dentro de su sistema nacional de control de exportaciones.

51. El párrafo 2 del artículo III tiene ciertas limitaciones como, por ejemplo, que no incluye la tecnología, ni los elementos de uso doble, ni exige explícitamente salvaguardias totales como condición del suministro. Con miras a favorecer los esfuerzos de no proliferación nuclear, su Gobierno se unió al Grupo de Suministradores Nucleares y se atiene al acuerdo de política colectiva de los Estados miembros. En el párrafo 17 de los "Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme" aprobados en la Conferencia de 1995 examen y prórroga del TNP, se establece que se debe promover la transparencia en los controles de exportación del ámbito nuclear, dentro del marco del diálogo, en cooperación con todos los Estados interesados partes en el Tratado. Desde 1995 el GSN, además de sus actividades de extensión, consoli-

dó su diálogo con los no miembros en 1997 y 1999 y organizó seminarios internacionales sobre la función de los controles de exportación y sobre la no proliferación nuclear.

52. **El Sr. Thamrin** (Indonesia), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, señala a la atención el documento de trabajo del Movimiento No Alineado (NPT/CONF.2000/18, anexo) y, en particular, su posición según se esboza en el párrafo 2 sobre la transferencia no discriminatoria de materiales, equipo e información científica y tecnológica para los usos pacíficos de la energía nuclear, y los párrafos 13 a 18 sobre el derecho inalienable a emprender la investigación, producción y uso de la energía nuclear; la necesidad de eliminar medidas restrictivas impuestas unilateralmente sobre el desarrollo nuclear pacífico; las restricciones indebidas de las exportaciones a países en desarrollo de material, equipo y tecnología con fines pacíficos y el enérgico rechazo de los Estados partes de las tentativas de cualquier Estado miembro de utilizar los programas de cooperación técnica del OIEA como instrumento con fines políticos; la responsabilidad de los Estados suministradores nucleares hacia los países en desarrollo con respecto a la transferencia de equipo, materiales e información científica y tecnológica del ámbito nuclear con fines pacíficos; las normas y patrones amplios y universales por los que se prohíben los ataques o la amenaza de ataques contra instalaciones nucleares dedicadas a usos pacíficos, y las medidas para regular el transporte marítimo internacional de desechos radiactivos y combustible agotado.

53. **El Sr. Issa** (Egipto) dice que, si bien la prevención de la proliferación de las armas nucleares es la mitad de esta cuestión, la otra es la transferencia de tecnología y la cooperación técnica para los usos pacíficos de la energía nuclear, como lo establece el propio TNP. La colocación de obstáculos arbitrarios en el camino de esa transferencia y cooperación, en un esfuerzo por impedir que los Estados no nucleares partes, especialmente del mundo en desarrollo, adquieran conocimientos del ámbito nuclear, es una violación clara e injustificable del Artículo IV del TNP. Sería más pertinente restringir la cooperación nuclear con los Estados que no son partes en el Tratado y no se atienen a sus disposiciones, en lugar de recompensarlos por su actitud de rechazo.

54. Los programas de cooperación técnica del OIEA relativos al uso pacífico de la energía nuclear, de conformidad con los artículos II, III y IV del TNP, son

admirables y benefician a todos los interesados. Razón de más, entonces, para que los Estados paguen sus contribuciones, en su totalidad y a su debido tiempo, al trabajo del Organismo.

55. La seguridad nuclear es un componente fundamental del uso pacífico de la energía nuclear y, en consecuencia, el OIEA está procurando correctamente aumentar la eficacia de las medidas respectivas respecto de los reactores y los materiales fisionables. Un accidente nuclear tiene inevitablemente efectos de largo alcance en la salud pública y el medio ambiente, no sólo dentro de las fronteras del Estado en que se produjo sino mucho más allá de ellas. El accidente nuclear de Tokaimura, en el Japón, es un espectacular ejemplo reciente, y seguramente habrá otros. Surge la pregunta: si puede ocurrir un accidente en un lugar escrupulosamente administrado y salvaguardado como Tokaimura, ¿cuánto mayor será el riesgo que representa una instalación nuclear no salvaguardada, especialmente cuando se acerca al final de su vida útil? En consecuencia, cabe esperar que el régimen de salvaguardias y supervisión del OIEA pronto se extienda a todas las instalaciones nucleares de todo el mundo.

56. Mediante el fortalecimiento y la promoción de la energía nuclear con fines pacíficos el OIEA desempeña un papel importante en la apertura de nuevos y más amplios horizontes para el desarrollo económico y el bienestar de los pueblos del mundo. Un sistema eficaz de salvaguardias es necesariamente parte de ese papel.

57. Egipto apoya plenamente el documento de trabajo presentado por el Grupo de los 77 y China sobre transferencia de tecnología y actividades de cooperación técnica en la esfera de los usos pacíficos de la energía nuclear, bajo los auspicios del OIEA y, como muestra de la importancia del tema, ha presentado un documento de trabajo propio al respecto.

Se levanta la sesión a las 17.30 horas.